



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CARMEN CLEMENCIA RAMÍREZ, a través de apoderado, presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta y el Juzgado 1° Penal del Circuito de Los Patios (Norte de Santander), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y defensa al interior del proceso penal No. 54001600113120180135500 que se adelanta contra Carmen Patricia Cáceres Maldonado, Sonia Acevedo Pérez y Deisy Milena Carrillo Leal.

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a las autoridades demandadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta [**despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co**](mailto:despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co).

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite constitucional a las partes e intervenientes en el citado proceso penal, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Requerir al Juzgado 1º Penal del Circuito de Los Patios para que informe el estado actual del proceso objeto de censura.

4. Comunicar este auto a la accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase


PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

 **Magistrada**

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria